



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Representante legal de la entidad

Razón social

NIF

DECLARA:

- > Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 8 del Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria de estas ayudas y no incurre en ninguno de los supuestos que se detallan en el apartado 4.4 de las bases reguladoras.
- > Que la entidad no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior ni dispone de fondos en paraísos fiscales.
- > Que la entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no siendo deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, subvenciones solicitadas, así como las concedidas, habiendo procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Principado de Asturias.
- > Que conoce que las ayudas solicitadas en la presente convocatoria se acogen al Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, DOUE L352/1 de 24/12/2013.
- > Que se compromete a comunicar al órgano concedente cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido para la misma finalidad o los mismos costes subvencionables de cualquier administración o ente público o privado de cualquier nacionalidad y cualquier causa de incompatibilidad una vez tengan conocimiento de su existencia. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración de otras ayudas

- La entidad que represento **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para la misma finalidad.
- La entidad que represento **SÍ** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Continúa en la página siguiente.

Declaración de ayudas de minimis

> Que a los efectos del artículo 6.1 del citado Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, durante el ejercicio fiscal en curso y durante los 2 ejercicios fiscales anteriores (deberá marcar una de las casillas):

- La entidad que represento **NO** ha recibido ayudas bajo el régimen de minimis.
- La entidad que represento **SÍ** ha recibido o solicitado las siguientes ayudas bajo el régimen de minimis:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

Ascendiendo el importe total de las ayudas de minimis recibidas ¹ a: euros.

En a de de

Firma del representante legal

¹ De conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, la ayuda total de minimis concedida por un estado miembro a una "única empresa" no debe superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, excepto para el sector del transporte de mercancías por carretera, donde el límite es de 100.000 euros y las ayudas no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.